



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

4488

Notificación de la resolución de aprobación de la liquidación de reintegro de la subvención, concedida a la Asociación Cultural de Jubilados y Pensionistas de son Cotoner, acordado por el Consell Executiu de día 11 de diciembre de 2013

De conformidad con lo que se dispone en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se procede mediante esta publicación a la formal notificación, a la Asociación Cultural de Jubilados y Pensionistas de Son Cotoner, que la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública, en fecha 20 de febrero de 2014, ha dictado la siguiente resolución:

"Primero. - Aprobar la liquidación correspondiente al reintegro del 50% de la subvención concedida a la Asociación Cultural de Jubilados y Pensionistas de Son Cotoner, CIF G-07832249, en concepto de alquiler de locales sociales para asociaciones de gente mayor por el periodo comprendido entre los meses de noviembre de 2010 y octubre de 2011, ambos incluidos, acordado por el Consejo Ejecutivo de día 11 de diciembre de 2013 por un importe total de ocho mil cuarenta y tres EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (8.043,09 €) desglosado en 7.365,00 € de importe principal y 678,09 € de interés de demora.

Segundo. - Plazo de pago: de acuerdo con el artículo 62.2 de la LGT el pago en periodo voluntario tendrá que hacerse en los siguientes plazos; si la notificación de la liquidación se realiza dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; si esta notificación se realiza dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Transcurrido este plazo sin que se haya efectuado el pago voluntario, este Consejo Insular procederá al cobro por la vía de apremio.

Tercero. - Lugar de pago: el pago del importe se hará mediante ingreso al número de cuenta corriente a nombre del Consejo Insular de Mallorca IBAN ES69 2100 0011 8502 0133 3349.

Cuarto. - Notificar la presente resolución a la Asociación Cultural de Jubilados y Pensionistas de Son Cotoner y a la Intervención General del Consejo de Mallorca."

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada ante la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, podéis ejercitar, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Palma, 5 de marzo de 2014

El secretario técnico de Hacienda y Función Pública
Matias Veny Orell

